

Consultas Realizadas

Licitación 479706 - LMCN N° 11/2026 - PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA PLAZA KO'ETI, BARRIO PRIMAVERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE - ETAPA 1

Consulta 1 - Experiencia General en Obras, Requisitos Minimios, Punto 1

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita cuanto sigue: "Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Residente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. Así también, dicho personal deberá permanecer en todo momento en el sitio de obra, actuando como representante técnico de la empresa contratista."</p> <p>Consultamos; cual seria la justificación técnica y legal por la cual el oferente solicite contar con un personal con una formación detallada y que sea del plantel de funcionarios por lo menos con 2 meses de antigüedad INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), creemos que dicho requisito es un capia del CV. De algún posible oferente, puesto que el requisito se extralimita en cuanto a lo especifico de cada solicitud, solo existe la posibilidad que dicho requisito pueda ser cumplida solo por una empresa (amiga), solicitamos que dicho requisito sea eliminado el PBC, por se extremadamente limitante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-02-2026
<p>En atención a la consulta formulada, se aclara que el requisito de contar con un Jefe o Residente de Obras (Ingeniero Civil o Arquitecto) con cinco (5) años de experiencia, en relación de dependencia con una antigüedad mínima de dos (2) meses previos a la apertura de sobres e inscripto en IPS, se encuentra debidamente fundamentado en la Ley N° 7021/22, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad e interés público que rigen las contrataciones públicas; dicha exigencia no solo garantiza la disponibilidad real del profesional y evita la presentación meramente formal de curriculums, sino que además acredita que la empresa cuenta con plantel técnico propio, estabilidad organizacional y práctica efectiva en el rubro, siendo relevante que el residente forme parte del plantel permanente, pues ello implica conocimiento de la cultura organizacional y la existencia de un vínculo técnico y legal que permite que las decisiones técnico-empresariales que deban adoptarse en obra, conforme al rol de dicho perfil, se tomen con mayor eficiencia y responsabilidad, sin constituir una limitación indebida a la competencia, por lo que se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 2 - Capacidad en materia de personal Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices: Requisitos Minimos Punto 1

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita cuanto sigue: "Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Residente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. Así también, dicho personal deberá permanecer en todo momento en el sitio de obra, actuando como representante técnico de la empresa contratista."</p> <p>Consultamos; cual seria la justificación técnica y legal por la cual el oferente solicite contar con un personal con una formación detallada y que sea del plantel de funcionarios por lo menos con 2 meses de antigüedad INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), creemos que dicho requisito es un copia del CV. De algún posible oferente, puesto que el requisito se extralimita en cuanto a lo especifico de cada solicitud, solo existe la posibilidad que dicho requisito pueda ser cumplida solo por una empresa (amiga), solicitamos que dicho requisito sea eliminado el PBC, por se extremadamente limitante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-02-2026
<p>En atención a la consulta formulada, se aclara que el requisito de contar con un Jefe o Residente de Obras (Ingeniero Civil o Arquitecto) con cinco (5) años de experiencia, en relación de dependencia con una antigüedad mínima de dos (2) meses previos a la apertura de sobres e inscripto en IPS, se encuentra debidamente fundamentado en la Ley N° 7021/22, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad e interés público que rigen las contrataciones públicas; dicha exigencia no solo garantiza la disponibilidad real del profesional y evita la presentación meramente formal de currículums, sino que además acredita que la empresa cuenta con plantel técnico propio, estabilidad organizacional y práctica efectiva en el rubro, siendo relevante que el residente forme parte del plantel permanente, pues ello implica conocimiento de la cultura organizacional y la existencia de un vínculo técnico y legal que permite que las decisiones técnico-empresariales que deban adoptarse en obra, conforme al rol de dicho perfil, se tomen con mayor eficiencia y responsabilidad, sin constituir una limitación indebida a la competencia, por lo que se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 3 - Experiencia Especifica Requisitos Minimos Punto 4

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita cuanto sigue: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2022, 2023, 2024 o 2025 en las siguientes actividades clave: provisión, montaje y colocación de contenedores metálicos de características y dimensiones similares a las solicitadas en el presente llamado. Consultamos; si la Experiencia Especifica en Obras solicitado en el presente apartado corresponde a un error involuntario por parte de la convocante, puesto que la naturaleza del presente llamado de configura como mantenimiento y mejoramiento de plaza, o lugares públicos, por la cual tener experiencia en colocación de CONTENEDORES no corresponde a un punto exigible, atendando con el el principio de igualdad y libre competencia que rigen las Compras Publicas, solicitamos que el punto en cuestión sea ELIMINADO o MODIFICADO según la naturaleza contractual.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-02-2026
<p>será emitida la adenda correspondiente</p>		

Consulta 4 - visita técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-02-2026
<p>solicitamos se realice una nueva visita técnica para dar mas oportunidad o otros proveedores</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-03-2026
<p>SE MANTIENE LA FECHA DE VISITA PREVISTA</p>		